**REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-345/24**

**BAHIA BLANCA**, **26 de diciembre de 2024**

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Franco Maximiliano Arias Aguirre (LU. 54751) en la Dirección de Gestión Administrativa Curricular y remitida al Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación solicitando una excepción a la baja por inactividad al Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación;

La resolución CSU-757/13 que reglamenta y fija el procedimiento para la excepción de la baja por inactividad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno solo adeuda la tesis de licenciatura para completar su plan de estudios;

Que el mismo se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 3º de la mencionada resolución;

Que los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos recomiendan hacer lugar al pedido del Sr. Arias Aguirre;

Que el Consejo Departamental en su reunión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2024 resolvió aprobar dicha excepción;

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Otorgar al alumno **Franco Maximiliano ARIAS AGUIRRE (L.U. 54751)** una excepción a la baja por inactividad en el Plan 1997 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, a partir del 1º cuatrimestre de 2025, teniendo en cuenta que se encuadra en el Art. 3° de la Res. CSU-757/13 a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, pase a la Dirección de Gestión Administrativa Curricular para su conocimiento y demás efectos.----------------------------------------------------------------------------